

EXPEDIENTE: VI-01440-F-2026

CARATULA: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Téngase presente.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 25 de agosto de 2026 y siendo lo expuesto en el acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2025, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Homologar en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.- Imponer las costas al Sr. [DEMANDADO_1], conforme art. 19 del CPF.-

III.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. María Marcela Cirignoli y María Patricia Armas, en forma conjunta, en la suma equivalente a 5 jus; (arts. 6, 7, 9, 11, 48, 49 y 50 Ley G 2212). Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.-

IV.- De la liquidación practicada, córrase traslado al Sr. [DEMANDADO_1], por el termino de cinco días.

V.- Cúmplase con lo requerido en providencia del 21 de agosto de 2026, ultimo párrafo y notifíquese a la Sra. [ACTOR_1] automáticamente por sistema PUMA conforme art. 120 C.Pr.C y al Sr. [DEMANDADO_1] a su domicilio real conforme art. 121 C.Pr.C.-

María Laura Dumpé

Jueza